



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMA, R.P.

ACUERDO N° 06

De 10 de enero de 2007.

“Por el cual se autoriza al Señor Alcalde del distrito de Panamá a negociar y contratar el Suministro y Confección de Placas y Calcomanías Vehiculares correspondientes al programa general y de primer ingreso del año 2007, con la Escuela Vocacional de Chapala”.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Señor Alcalde del distrito de Panamá solicita sea presentada a la consideración del Honorable Consejo Municipal de Panamá excepción del cumplimiento del requisito de selección de contratista y la autorización para contratar y negociar con la Escuela Vocacional de Chapala, el contrato para el suministro y confección de placas y calcomanías vehiculares correspondientes al programa general y de primer ingreso del año 2007;

Que el Municipio de Panamá ha celebrado desde hace varios años, debido a su experiencia y capacidad técnica, contrato de Suministro con la Escuela Vocacional de Chapala para la confección de placas y calcomanías para los vehículos inscritos en el Municipio de Panamá;

Que el artículo 56, numeral 1 de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, adicionado por el Artículo 166 del Decreto Ejecutivo No.366 de 29 de diciembre de 2006, establece que no será necesaria la celebración de procedimiento de selección de contratista cuando se trate de la adquisición de bienes o su arrendamiento, en los cuales no haya más de un oferente o en aquellos que, según informe técnico oficial fundado, no haya sustituto adecuado;

Que el Consejo Económico Nacional (CENA) ha reiterado, mediante notas No. CENA/103 de 4 de mayo de 2000 y No. CENA/111 de 15 de mayo de 2000, que la Ley de Contrataciones Públicas sólo se aplicará en forma supletoria y que las contrataciones deben adecuarse al procedimiento de autorización contenido en la Ley Municipal, es decir, que la misma debe constar en Acuerdo del Consejo Municipal respectivo y,

Que es competencia del Consejo Municipal autorizar y aprobar la celebración de contratos sobre concesiones y otros medios de prestación de servicios públicos municipales.

ACUERDA:

Artículo Primero: Autorizar al Señor Alcalde del distrito de Panamá a negociar y contratar directamente el contrato de Suministro para la Confección de Placas y Calcomanías Vehiculares correspondientes al programa general y de primer ingreso del año 2007, con la Escuela Vocacional de Chapala, por un monto total de hasta Un Millón Trescientos Nueve Mil Ciento Sesenta Balboas con 00/100 (B/.1,309,160.00).

Artículo Segundo: La erogación correspondiente será cargada de la siguiente manera: Un Millón Cuarenta y Cinco Mil Ciento Veintiocho Balboas con 00/100 (B/.1,045,128.00) a la partida presupuestaria No. 5.76.0.6.001.03.01.269 del presupuesto de Rentas y Gastos del año 2007 y la suma de Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Treinta y Dos Balboas con 00/100 (B/.264,032.00) a la partida presupuestaria No. 5.76.0.6.001.03.01.269 del presupuesto de Rentas y Gastos del año 2008.

Artículo Tercero: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Fundamento de Derecho: Artículo 56, numeral 1 de la Ley N°22 de 27 de junio de 2006, adicionado Artículo 166 del Decreto Ejecutivo No.366 de 29 de diciembre de 2006.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los diez (10) días del mes de enero del año dos mil siete (2007).

EL PRESIDENTE

H.C. QUIBIÁN PANAY G.

EL VICEPRESIDENTE

H.C. HUGO HENRIQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL,

JOSÉ DE LA ROSA CASTILLO

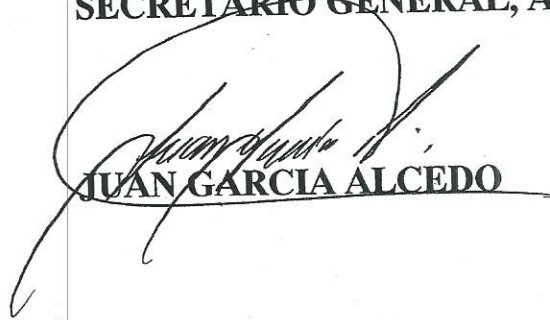
maritza

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 17 de enero de 2007

Aprobado:
EL ALCALDE


JUAN CARLOS NAVARRO

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL, A.I.


JUAN GARCIA ALCEDO

2011/20
28/3